

Corrección de errores a la Orden FOM/6/2023 de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la comunidad autónoma de Cantabria para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico; de recogida de aceite usado de cocina o de recogida diferenciada de textil, en aquellos municipios que tengan asumida la recogida de residuos domésticos, financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Advertido error material en el Anexo II de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la comunidad autónoma de Cantabria para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico; de recogida de aceite usado de cocina o de recogida diferenciada de textil, en aquellos municipios que tengan asumida la recogida de residuos domésticos, financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, procede efectuar las oportunas correcciones en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común.

El Anexo II se sustituye por el siguiente:

ANEXO II. SUMATORIO DE LOS RESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE (PAPEL CARTÓN, ENVASES LIGEROS Y VIDRIO), EN KG/HAB EN EL AÑO 2021 POR MUNICIPIO.

Para el cálculo de solicitudes en las que se haya realizado una mancomunidad de municipios, se tendrá en cuenta la media aritmética de los datos de cada municipio.

2021		kg/hab/año	kg/hab/año	kg/hab/año	kg/hab/año
Municipio	Habitantes	PAPEL Y CARTON	ENVASES LIGEROS	VIDRIO	TOTAL
Ampuero	4.368	13,70	8,20	12,67	34,57
Argoños	1.834	13,70	6,90	15,76	36,36
Arnuero	2.144	13,70	6,90	74,15	94,75
Astillero	18.116	27,90	17,20	14,86	59,96
Bareyo	2.129	13,70	10,20	29,21	53,11
Camargo	30.497	27,80	17,70	15,45	60,95
Castro Urdiales	32.975	15,30	15,30	27,41	58,01
Cieza	548	13,70	9,40	6,41	29,51
Colindres	8.504	15,70	14,20	14,18	44,08
Escalante	762	13,70	6,90	11,12	31,72
Laredo	10.996	15,90	14,40	45,84	76,14

Liérganes	2.403	13,70	6,90	20,19	40,79
Medio Cudeyo	7.606	15,40	8,40	12,36	36,16
Miengo	5.059	15,70	14,20	18,97	48,87
Pielagos	26.035	15,40	9,50	14,81	39,71
Polanco	5.978	15,60	8,80	9,59	33,99
Reinosa	8.810	34,40	10,30	20,73	65,43
Ribamontán al Mar	4.629	13,70	13,80	39,31	66,81
Ribamontán al Monte	2.382	13,70	6,90	20,58	41,18
Santa Cruz de Bezana	13.292	15,40	12,90	15,65	43,95
Santander	172.221	17,10	13,60	19,58	50,28
Santoña	11.011	15,10	11,60	31,37	58,07
Suances	9.026	15,60	8,80	19,07	43,47
Torrelavega	51.237	19,40	14,70	17,05	51,15

Santander, a la fecha de la firma electrónica
El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
Roberto Media Sainz.

